mTMt dnRS YYHh SNYt UkkE MfEk oMQ=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Radicado: 2-2021-068712
Bogotá D.C., 28 de diciembre de 2021 09:38

Doctor
JONATHAN MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio
Calle 17 No. 9 - 36
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2021-113946
No. Expediente 3116/2021/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión.

Estimado Ministro:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 2021EE0144714 del 22 de diciembre de 2021, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN	:	4001 01	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO – GESTION GENERAL
PROGRAMA	:	4003	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
SUBPROGRAMA	:	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTO	:	0010	FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. LA GUAJIRA

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2022	Nación	372,606,996

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por ese Ministerio, tiene por objeto adicionar los contratos hasta el mes de febrero de 2022, con el fin de dar continuidad al equipo de la Administración Temporal de Competencias para el agua potable y saneamiento básico del Departamento de la Guajira, en cumplimiento con lo contemplado por el documento CONPES 3883 de 2017 y la Resolución 460 de 2017, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

mTMt dnRS YYHh SNYt UkkE MfEk oMQ=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicación No. 20214320010506 del 20 de diciembre de 2021, emitió concepto favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, los cuales están previstos en la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 "*Por la cual se decreta el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de Diciembre de 2022*", consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector Vivienda, respecto al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por lo que se deberán priorizar en el mismo, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. Así mismo, cabe anotar que ese Ministerio es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, así como lo establecido por el Decreto 371 del 8 de abril de 2021, al igual que las Directivas Presidenciales No. 09 y 05 de noviembre 9 de 2018 y 17 de junio 2021 respectivamente sobre el Plan de Austeridad del Gasto Público.

Cordialmente,

OMAR MONTOYA HERNANDEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional (E)

Copia: Doctor ***Yesid Parra Vera***, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13-19, Bogotá, D.C.

APROBÓ: Iván Alirio Campos C. / Harley Alberto Rojas Vivas
ELABORÓ: William Sánchez Rubiano
27/12/2021

Firmado digitalmente por: OMAR MONTOYA HERNANDEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional (E)

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co